



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Avanzamos para ti”**

Santo Domingo, D.N.  
29 de noviembre del 2021

Señor:

**0033870**

**Marcos De León**

Director General de Embellecimiento de Carreteras y  
Avenidas de Circunvalación  
Su Despacho.

Distinguido Señor León:

Después de un cordial saludo, damos respuesta a la comunicación Núm. DGE/935/AR de fecha 09 de abril del año en curso, mediante la cual remiten a este Ministerio el Manual de Cargos de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC), para fines de revisión.

Luego de analizar la documentación recibida y conforme al procedimiento de Revisión y Validación de Manuales de Cargos, le estamos remitiendo un informe con las observaciones y recomendaciones que corresponden a cada caso, a los fines de que realicen las correcciones necesarias en el documento. En ese sentido y con la finalidad de dar continuidad al proceso; le informamos que tienen un plazo de un (1) mes para remitir el Manual de Cargos corregido, a la Analista de la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones asignada a la institución, Licda. Glory D. Vasquez Pérez, al correo electrónico: [glory.vasquez@map.gob.do](mailto:glory.vasquez@map.gob.do)

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización de la función pública y la calidad de los servicios, le saluda con alta consideración y estima.

Atentamente.

**José Pimentel**

Viceministro de Fortalecimiento Institucional  
JP/DATR/FB/gv

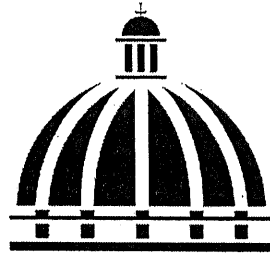


10:45 AM

ANEXO: Informe de Revisión y Validación del Manual de Cargos



23 DE NOVIEMBRE DEL 2021



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**INFORME DE REVISIÓN Y  
VALIDACIÓN DEL MANUAL DE  
CARGOS DE LA DIRECCION  
GENERAL DE EMBELLECMIENTO  
DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE  
CIRCUNVALACION (DIGECAC)**

**LICDA. GLORY DELLY VASQUEZ PEREZ**  
ANALISTA II, DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DEL TRABAJO Y REMUNERACIONES MINISTERIO DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)

## Informe de Revisión y Validación del Manual de Cargos de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC)

En atención a la comunicación Núm. 002210 recibida en fecha 17 de agosto del 2021, en la cual recibimos el manual de cargos, para revisión y validación del mismo, conforme a la actualización de la estructura organizativa aprobada mediante Resolución Núm. DIGECAC -012021 del 05 de mayo del 2021 que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación, dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, así como, la estructura de cargos, correspondientes a las áreas transversales y sustantivas aprobadas.

**En la revisión del manual de cargos se tomaron como referencias:**

- **La Base Legal de la institución**, a los fines de verificar la identificación de los cargos típicos con los objetivos y la misión institucional.
- **El Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo**, tomando en consideración las inclusiones de algunos cargos comunes y la actualización de los mismos aprobado mediante Resol. Núm. 99-2019.
- **La modificación de la Estructura Organizativa aprobada**, aprobada mediante la Resolución núm. 01-2020 para la verificación de los cargos de Dirección y los niveles jerárquicos correspondientes.

### **OBSERVACIONES GENERALES PARA TODOS LOS CARGOS:**

- Se recomienda incluir los productos/Resultados y evidencias de las descripciones que complementan el manual de cargos.
- Ver comentarios de las competencias por grupo ocupacionales.



### **GRUPO OCUPACIONAL I (SERVICIOS GENERALES).**

Modificar la Educación Formal y el periodo probatorio, de los cargos contenidos en este grupo, ver manual de cargos comunes.

Informe de Revisión y Validación del Manual de Cargos de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC)

**GRUPO OCUPACIONAL II (APOYO Y SUPERVISION)**

Eliminar de este grupo, el cargo de Secretaria Ejecutiva este cargo es considerado de confianza, no es clasificado. Puede incluirse al final del manual, no obstante, no estará en la Resolución que aprueba el Manual de Cargos de la institución

Pasar al grupo III (Técnicos) el cargo de Fotógrafo.

Eliminar el cargo de Auxiliar de Recursos Humanos, ya está contenido en el grupo III como Técnico de Recursos Humanos

**GRUPO OCUPACIONAL III (TECNICOS)**

Modificar la nomenclatura de Asistente Dental por Técnico Dental

Adecuar las nomenclaturas de los cargos: Auxiliar de Comunicación, Auxiliar de Contabilidad y Auxiliar de Recursos Humanos por las de Técnicos, en función del manual de cargos comunes, debido a que los mismos fueron reclasificados.

**Grupo Ocupacional IV (PROFESIONALES)**

Modificar la nomenclatura de Abogado por Analista Legal., de acuerdo al MANUAL DE Cargos Comunes

**Grupo Ocupacional V (DIRECCION)**

Se recomienda incluir los productos/Resultados y evidencias de los cargos contenidos en este grupo ocupaciones.

**Los cargos fueron validados con las áreas aprobadas en la estructura organizativa.**

Colocar en la relación de cargos de este grupo ocupacional y en las descripciones los niveles jerárquicos de los cargos aprobados, conforme a la Resolución Núm. DIGECAC -012021 del 05 de mayo del 2021 que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación.



Informe de Revisión y Validación del Manual de Cargos de la Dirección General de  
Embelllecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC)

**NOTA:**

Luego de aplicar los cambios sugeridos, deben remitir el Manual de Cargos corregido vía electrónico, para la verificación de los mismos, para proceder a elaborar la Resolución aprobatoria del Manual de Cargos, la cual será remitida vía correo electrónico, para gestión de firma y sello por la Máxima Autoridad de la institución y luego deben enviarla vía correspondencia para ser refrendada por el Ministro de Administración Pública.

